

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA SECRETARIA DOCENTE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Bellavista, 08 de febrero, 2022

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 039-2022-D-FCNM. - Bellavista, 08 de febrero 2022. - EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (Aprobado por Resolución Nº 036-2016-CU de fecha 18 de marzo de 2016 y modificado por Resolución N° 042-2017-CU del 05 de enero de 2016), mediante la cual contempla las actividades académicas, actividades administrativas y capacitación oficializadas,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificadas en Consejo de Facultad;

Que, el Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece los Departamentos Académicos, como órganos de apoyo de la Facultad, tienen entre sus funciones la coordinación, organización y verificación de la actividad académica de sus miembros, así como también el desarrollo de las asignaturas del Plan de Estudios de cada Escuela Profesional, aprobados por el Consejo de Facultad;

Que, mediante el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (Aprobado por Resolución Nº 036-2016-CU de fecha 18 de marzo de 2016 y modificado por Resolución N° 042-2017-CU del 05 de enero de 2016) en las actividades Académica y Administrativas se distribuye de forma siguiente:

Que, mediante D.S. Nº 044-2020-PCM debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º. **EXIMIR,** al profesor Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez, por excepción y por única vez, con eficacia anticipada, el asumir carga lectiva en el semestre 2022N a fin que desarrolle las siguientes actividades académicas y administrativas, según detalle:

Actividades Académicas

- Consejería, tutoría y atención de alumnos Hasta 05 horas.
- Elaboración de guías y/o separatas (con Resolución de Decanato a propuesta del Director de la Escuela Profesional por un tiempo máximo de un (01) semestre académico) Hasta 05 horas.

Actividades Administrativas

- Secretario Académico de la facultad, Hasta 20 hora.
- Jefe del Laboratorio y/o Talleres, Hasta 10 hora.
- 2°. **DEMANDAR**, al docente de la Facultad que presente su informe debidamente sustentado de sus actividades realizadas al Director del Departamento Académico de Física.
- 3º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Dependencias Académico Administrativas de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao. Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.-Secretario Académico Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez